

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 04 DIC 2023

Proceso N° 2021-00369

1. Obre en autos las documentales y manifestaciones adosadas por la Agencia Nacional de Tierras – ANT, por medio de los cuales atiende los requerimientos efectuados por el despacho mediante proveído fechado el 27 de octubre de 2023, e informa que, el inmueble objeto de demanda no posee número de matrícula inmobiliaria y no registra antecedentes de dominio, *“por ende no está demostrado que el predio en cuestión haya salido de la esfera del dominio del Estado”*.

Agrega que, *“NO PRESENTA TRASLAPE con solicitudes de formalización de territorios colectivos a favor de comunidades étnicas, resguardos indígenas o títulos colectivos de comunidades negras”*. (fl. 344 a 350).

2. La documental referida en el numeral anterior se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, para que, de considerarlo pertinente, se pronuncien al respecto.

3. Remítase copia del expediente a la Agencia Nacional de Tierras ANT a los correos electrónicos juridica.ant@ant.gov.co y Ricardo.deavila@ant.gov.co.

4. Oficiése a la Agencia Nacional de Tierras para que se sirva rendir informe claro y de fondo sobre la solicitud de apertura de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso, es decir, informe la suerte del memorando No. 202310300416343 del 7 de noviembre de 2023 dirigido a la Subdirección de Administración de Tierras de la entidad. Para tal efecto se le concede el término de quince (15) días. Adviértase sobre el deber de colaborar con la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE.


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 081 Fecha 05 DIC 2023

El Secretario(a),